SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FIRCO

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA 2018
COMPONENTE RIESGO COMPARTIDO

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracciones I y II, del *ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018,* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017 y los artículo 54 fracción I y 55 del *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, (en lo subsecuente, las Reglas) el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en su calidad de Unidad Responsable del **Componente Riesgo Compartido**, en lo subsecuente, el Componente, ***Convoca*** a las personas físicas y morales que pertenezcan a la población objetivo de éste a presentar su solicitud de incentivos, en los términos siguientes:

A. Población objetivo (¿quién puede solicitar los apoyos del Componente?)

La población objetivo del Componte serán ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, ya sean personas físicas o morales, que se encuentren ubicados en los estratos de Unidades Económicas Rurales: E2, E3 o E4, cuyos proyectos estén orientados a impulsar actividades agrícolas, o pecuarias, o acuícolas, incluidos los no maderables, que incorporen valor agregado a sus procesos productivos.

Estrato.- Nivel de clasificación de las Unidades Económicas Rurales, según sus niveles de ingreso, tomando en cuenta su dimensión productiva y la generación de ingresos;

Estrato	Definición	Rango (ingresos por la venta de sus productos provenientes de la actividad agroalimentaria)
E2	Unidades económicas del sector rural y pesquero principalmente de autoconsumo pero que realizan ventas esporádicas de sus productos provenientes de la actividad agroalimentaria y cuya producción tiene como destino al autoconsumo.	Cuyos ingresos por la venta se encuentran en un rango que va de $16.00 a $55,200.00 anuales.
E3	Unidades económicas del sector rural y pesquero en transición.	Cuyos ingresos por la venta se encuentran en un rango que va de $55,219.00 a $97,600.00 anuales.

E4	Unidades económicas del sector rural y pesquero rentables pero frágiles.	Cuyos ingresos por la venta se encuentran en un rango que va de $97,700.00 a $228,858.00 anuales.

B. Objetivo Específico del componente (¿para qué solicitar los apoyos del Componente?)

Incrementar la productividad, rentabilidad y competitividad de las Unidades Económicas Rurales (UER) clasificadas en los estratos: E2.- Rurales familiares de subsistencia con vinculación al mercado; E3.- En transición; o, E4.- Empresariales con rentabilidad frágil; mediante la ejecución de proyectos productivos sustentables que incorporen valor agregado a través de Riesgo Compartido que faciliten a estas UER el acceso en el mediano plazo al crédito formal.

C. Cobertura (¿en dónde aplicará el Componente?)

Es nacional; por tanto, puede ser en cualquier estado de la República Mexicana.

D. Conceptos y monto de apoyo (¿qué se puede pedir y hasta cuánto?)

Adquisición de **activos**, ya sea: maquinaria o equipo nuevo, o construir infraestructura para: habilitar, incrementar, mejorar o innovar técnicamente las unidades productivas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y que los incentivos estén dedicados o estrechamente vinculados a un proceso de transformación y/o valor agregado.

El incentivo se otorgará bajo la modalidad de Riesgo Compartido, mismo que puede ser complementario y otorga respaldo financiero, para inversión en activos de mediano y largo plazo, con el fin de impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto de incentivo	Monto máximo de incentivo
Incentivos directos para inversión en activos en riesgo compartido	Incentivo hasta por el 95% del costo de inversión del proyecto sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona física o moral.

Estrato de la Unidades Económicas Rurales	Monto de aportación en efectivo del Solicitante
Estrato E2 o E3	Al menos el 5% del monto total de la inversión.
Estrato E4	Al menos el 10% del monto total de la inversión.

Las aportaciones en contrapartida del solicitante serán únicamente en efectivo, siendo reconocidas solo aquellas que se efectúen en forma posterior a la fecha de autorización del incentivo.

El incentivo de Riesgo Compartido es un incentivo "recuperable", es decir, deberá reintegrarse al FIRCO una vez que cumpla el objeto para el cuál se otorga, considerando el cumplimiento de las condicionales del convenio de concertación correspondientes y se otorgará hasta por el plazo previsto en el flujo del proyecto de inversión, mismo que se aplicará y recuperará de acuerdo con las condicionales y periodos que se establezcan en el convenio de concertación que suscriba el beneficiario con el FIRCO.

Este incentivo puede ser complementario a otros incentivos de la Secretaría, sin rebasar los límites de incentivo máximos por socio o persona física, y no excluye al solicitante del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se le solicitan en otros componentes o programas de incentivo. El recibir otros incentivos no le otorga prioridad u obligación de acceder al incentivo de Riesgo Compartido. De igual forma, no por el hecho de resultar beneficiario de este incentivo, se hará acreedor o dará prioridad para recibir otros incentivos.

E. **Conceptos no elegibles** (que es lo que no se puede apoyar)

No son elegibles los conceptos de: capital de trabajo; pago de pasivos; renta o adquisición de terrenos; renta o adquisición de tractores o implementos agrícolas; vehículos de transporte de pasajeros o con características de lujo; renta o adquisición de equipos o maquinaria usada; renta o adquisición de infraestructura preexistente; y tampoco se reconocen inversiones realizadas con anterioridad a la entrega de los incentivos.

F. **Requisitos** (¿qué se necesita?)

Los interesados en concursar por los incentivos en Riesgo Compartido, según sea su caso, deberán entregar en ventanilla los documentos que se mencionan en el cuadro siguiente, presentándolos en copia simple y original para cotejo. Una vez cotejados le serán devueltos los originales al interesado:

Persona física:

No	Personas físicas mayores de edad.
1	Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Anexo I) de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.
2	Identificación oficial vigente.
3	CURP.
4	RFC.
5	Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
6	En su caso, acreditar la legal propiedad o sólo la posesión del lugar donde instalará el Proyecto, mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley, según corresponda.
7	Con la presentación de la Solicitud de Incentivo, cuando el monto del incentivo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el DOF el 27 de febrero del 2015; cuando el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo VIII de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Lo anterior se exceptúa, cuando el monto del incentivo sea inferior.
	Requisitos específicos:
8	Proyecto de inversión con los elementos señalados en el Guión para la formulación de proyectos de inversión de Riesgo Compartido Anexo XII de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (entregar original para cotejo y copia de los permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar y/o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable).
En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:	

9	Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos, el requisito de fe pública será exigible en términos de la Ley local o federal aplicable a este acto jurídico. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario.
10	Identificación oficial vigente.
11	CURP.
12	Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Persona moral:

No.	Personas Moral
1	Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Anexo I) de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.
2	Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
3	Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
4	Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
5	RFC.
6	Identificación oficial vigente del representante legal.
7	CURP del representante legal.
8	En su caso, acreditar la propiedad o sólo la posesión del lugar donde instalará el Proyecto, mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley, según corresponda.
9	Escrito de libre redacción, a través del cual El/La representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y/o en su sede de operación, que le permite utilizar el incentivo para los fines que se autoricen.

10	Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (anexo IV) de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.
11	Con la presentación de la Solicitud de Incentivo, cuando el monto del incentivo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el DOF el 27 de febrero del 2015; cuando el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo VIII de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Lo anterior se exceptúa, cuando el monto del incentivo sea inferior.
	Requisitos específicos:
12	Proyecto de inversión con los elementos señalados en el Guión para la formulación de proyectos de inversión de Riesgo Compartido Anexo XII de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (entregar original para cotejo y copia de los permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar y/o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable).

Notas:

1.- En caso de haber recibido incentivos en ejercicios anteriores, deberán demostrar que están al corriente de sus obligaciones ante la Secretaría, entregando el original para cotejo y copia del Convenio de Concertación vigente o Acta Finiquito de ese Convenio.

2.- En su caso, copia del registro del padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA. Este de acuerdo al artículo 59, numeral II, inciso u) y v).

3.- Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Para mayor detalle, se recomienda leer los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA para el ejercicio 2018**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017**, donde se mencionan, entre otros, los criterios técnicos de selección y la mecánica operativa para acceder a los apoyos.

G. Periodo de recepción de solicitudes *(plazo).*

El periodo para la recepción de solicitudes de apoyo junto con su respectiva documentación soporte, será a partir del lunes **15 de enero de 2018** y cerrará al **agotarse la disponibilidad presupuestal** del Componente o hasta el **30 de junio de 2018**, lo que suceda primero.

H. Recepción de Solicitud (Los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en las Reglas de Operación publicadas, deberán realizar los siguientes procesos).

1. Los interesados en recibir incentivos del Componente Riesgo Compartido, deberán efectuar el pre-registro de su solicitud en línea a través del Sistema Único de Registro de Información, en la página **www.firco.gob.mx** en el apartado de **Pre-registro Riesgo Compartido**.
2. Los interesados deberán presentar la Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (**Anexo I** de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria) junto con los requisitos que se mencionan anteriormente, en la Gerencia Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido en la entidad federativa donde se vaya a realizar el proyecto.
3. La ventanilla recibirá la solicitud y documentos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente, verificará que estén completos y cotejará los documentos originales con las copias, devolviendo los originales al interesado. Si al solicitante le faltara algún(os) requisito(s) de los señalados en las Reglas de Operación, se le hará de conocimiento, invitándole para que los presente completos a la brevedad dentro del plazo de ventanilla vigente dando así la solicitud por no presentada y el trámite como no iniciado.
4. Cuenta de Correo electrónico del solicitante, para que en lo sucesivo todas las notificaciones relacionadas con el trámite de incentivo de Riesgo Compartido, se hagan a dicha cuenta.
5. Cuando los requisitos estén completos, la ventanilla le entregará un acuse de recepción de documentación completa con folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento de su solicitud, dando así inicio al trámite para concursar por incentivos del Componente.
6. La ventanilla integrará un expediente con la documentación presentada por el solicitante y verificará la pertinencia de los documentos entregados por el solicitante. En caso de identificar alguna inconsistencia en la documentación presentada, se emitirá una notificación vía electrónica a la cuenta de correo señalada por el solicitante en la solicitud de incentivos, en la que se señalen dichas inconsistencias, otorgándole por única vez un plazo perentorio de diez días hábiles para que subsane dichas inconsistencias y presente los documentos adecuados nuevamente en la ventanilla. De no hacerlo así, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido, notificando de ello al solicitante vía electrónica a la cuenta de correo señalada por éste en su solicitud de incentivos.
7. Una vez, cumplido el plazo perentorio otorgado, si los elementos documentales de cualquiera de los requisitos no se apegan a lo establecido en las Reglas de Operación, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido, notificando de ello al solicitante vía electrónica a la cuenta de correo señalada por éste en su solicitud de incentivos.

8. Si los elementos documentales de los requisitos se apegan a lo establecido en las Reglas de Operación, la solicitud se procederá con el dictamen Técnico-Financiero del proyecto.
9. La Gerencia Estatal, realiza el análisis de los elementos descritos en el documento del proyecto presentado por el solicitante, considerando la congruencia de su contenido, los conceptos de inversión, la solución técnica y los costos, entre otros.
10. La Gerencia Estatal dictaminará la solicitud, si el resultado es no favorable, notificándolo al solicitante vía electrónica, cancelando la solicitud de incentivos y dando el trámite por concluido.

Nota: No obstante, en caso de que su solicitud sea cancelada y la ventanilla correspondiente al Componente Riesgo Compartido continúe abierta, el interesado podrá iniciar un nuevo trámite para concursar por los incentivos de este Componente.

I. Ventanilla (lugar y horario).

El Fideicomiso de Riesgo Compartido en calidad de Unidad Responsable, recibirá las solicitudes de apoyo y demás documentos para el Concepto de incentivo Riesgo Compartido, en las oficinas de las Gerencias Estatales, cuya ubicación se encuentra publicada en la página electrónica https://www.gob.mx/firco sección **Ligas de Interés**, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MAYOR INFORMACIÓN:

a) Página Electrónica en Internet: https://www.gob.mx/firco, y/o en las
b) Oficinas de la Gerencia Estatal.

LIC. ALFONSO ELÍAS SERRANO
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL